



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA USO DE JUVENTUD CON B DE BARRIO. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES. LOTE ÚNICO.

**PROCESO CONTRATACION MENOR
MJ-DAF-CM-2026-0042**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

1. Objetivos y alcance

El presente proceso de contratación se realiza en cumplimiento de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento de aplicación y las normativas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en apego a los principios de transparencia, eficiencia, sostenibilidad, libre competencia, igualdad de oportunidades y valor por dinero.

La contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PAC) de la institución, respondiendo a una necesidad institucional previamente identificada y justificada, en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de Contrataciones Publicas núm. 47-25.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para **MJ-DAF-CM-2026-0042 sobre "Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único."**. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución (www.juventud.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

La descarga del pliego a través del SECP será suficiente para participar en el procedimiento, no siendo obligatoria ninguna notificación adicional, conforme al principio de libre concurrencia establecido en la Ley núm. 47-25.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos a la **Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación (Decreto Núm. 52-26).**
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Ley Núm. 47-25 y su reglamento
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley Núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, los miembros de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni formar parte de otro consorcio en el mismo procedimiento.

Este proceso de Contratación Menor está destinado exclusivamente para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) con domicilio en la provincia del Gran Santo Domingo; en cumplimiento de la ley 47-25 que establece:

Artículo 172 - Reserva de contrataciones. Las instituciones contratantes, al momento de realizar su formulación presupuestaria, reservarán como mínimo el treinta por ciento contrataciones, para (30%) procedimientos exclusivamente para Micros, de las partidas asignadas para de contratación Pequeñas y Medianas Empresas distribuido de la forma siguiente: destinados (MIPYMES),

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

- 1) Veinte por ciento (20%) para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en general;
- 2) Diez por ciento (10%) para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dirigidas por mujeres.

Sobre adjudicaciones superiores a los estipulado en la planificación presupuestaria.

1.4 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas de conformidad con la Ley Núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia y la Ley Núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse

Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.

en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

1.7 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de la Juventud** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Contratación Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; La adjudicación se realizará por **lote único**, bajo el criterio de menor precio entre las ofertas que cumplan estrictamente con los requisitos técnicos, legales y documentales establecidos, conforme a la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

1.8 Principios rectores y cumplimiento normativo.

El presente procedimiento se regirá por los principios establecidos en la Ley 47-25

- Transparencia y publicidad
- Igualdad de trato y libre competencia
- Eficiencia y eficacia
- Sostenibilidad y responsabilidad social
- Integridad y debida diligencia

Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.

La participación en este proceso implica el compromiso del oferente con el cumplimiento de las normas de ética, integridad, prevención de la corrupción y conflictos de interés.

2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **"Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único."** asciende a **cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veinte con 00/100 (RD\$ 482,620.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de los bienes.

El mismo ha sido determinado mediante análisis de mercado, consultas en el SECP y benchmarking de procesos similares, conforme a los principios de razonabilidad y valor por dinero establecidos en la Ley Núm. 47-25.

Artículo 93.- Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate.

Artículo 136.- Disponibilidad de cuota para comprometer. Las instituciones contratantes deberán asegurarse de que el monto de las contrataciones suscritas con los proveedores está programado como compromiso y que su pago estará garantizado una vez se reconozca la obligación.

Párrafo I.- Las instituciones contratantes no podrán suscribir contratos ni firmar órdenes de compras o de servicios, ni disponer transferencias hacia el sector privado, si previamente no cuentan con el certificado de disponibilidad de cuota para comprometer.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

3. Cronograma de Actividades

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	09/09/2026 15:00 *
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	11/9/2026 15:00 *
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	14/9/2026 15:00 *
Presentación de Oferta Económica	15/9/2026 15:00 * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	15/09/2026 15:05 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	16/09/2026 15:00 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	18/09/2026 15:00 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	21/09/2026 15:00 *
Notificación de Adjudicación	21/09/2026 15:10 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	21/09/2026 16:00 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	21/09/2026 16:10 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

4. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la “**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**” de referencia núm. **MJ-DAF-CM-2026-0042**, conforme a los ítems indicados a continuación:

Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.

Lote único 49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas. 49220000 – Equipo y accesorios para deportes.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Balón de voleibol oficial tamaño no.5, fabricado en cuero sintético o material equivalente, compuesto por paneles cosidos o termo sellado, apto para uso recreativo y comunitario en canchas interiores y exteriores.	Unidad	60
2	Mallas de Voleibol Color: negro, Material: polietileno, Largo: entre 9.50 y 10 metro, Ancho: (alto de la red): 1 metro. Tamaño de los cuadros de la malla: 10 cm x 10 cm .	Unidad	60
3	Kit de Vitillas deben incluir: (2 palos, 1 zona de strike, 1 bolsa de 20 unidades de vitilla). • Palo: tipo escoba, material: madera, Longitud: 80-100cm. Diámetro: Delgado. • Zona strike: Material: PVC, Forma: Circular, A Itura: 40-60cm desde el suelo • Vitilla: Material: Plástico rígido, Diámetro: 6-8 cm aprox. Peso: Ligero, Colores: Blanco o colores visibles.	Unidad	25

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

4.1 Es obligatorio para los Proveedores:

Esta contratación ha sido clasificada bajo los rubros detallados debajo:

49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas.

49220000 – Equipo y accesorios para deportes.

(No subsanable) Luego de la fecha de subsanación establecida en el cronograma.

Por lo que los oferentes deberán tener las actividades comerciales en su **Registro Proveedor del Estado (RPE)** para este procedimiento, de modo contrario si no posee el rubro, será considerado como **no subsanable**.

La presentación de las muestras físicas de los bienes solicitados para este proceso es de carácter obligatorio, para fines de peritaje. La no presentación de esta el oferente quedara descalificado automáticamente sin más trámites. Las mismas serán recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud hasta el 11 de septiembre del año 2026 hasta a las 12:00 PM. (Deben venir identificadas con el nombre del oferente todas). Muestras de todos los ítems (1,2 y 3) del lote único.

5. Presentación de Propuestas

De conformidad con el artículo 109 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25), los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Unidad Operativa de Compras del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, ubicado en la AV. Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia, Distrito Nacional, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

5.1 Ofertas presentadas en formato papel

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Primer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de la Juventud en la **Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71**, Distrito Nacional, República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado. Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

El Ministerio de la Juventud (MJ)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).

Referencia **MJ-DAF-CM-2026-0042. Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

Dirección: Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfonos: **809-508-7227 Ext. 2104**

Correo Stephany.calderon@juventud.gob.do/

Electrónico: comprasycontrataciones@juventud.gob.do

De igual forma, **el original** deberá firmarse (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre B".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

6. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

7. Documentación a presentar Oferta técnica "Sobre A"

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar la orden de compras.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

A. Credenciales

1	Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.	Subsanable
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Subsanable
3	Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actual, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales: 49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas. 49220000 – Equipo y accesorios para deportes	No subsanable la actividad comercial, luego de la fecha de subsanación establecida en el cronograma. No es válido solicitud de/constancia de inscripción).
4	Certificación actual emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.	Subsanable
5	Certificación actual emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	Subsanable
6	Copia del certificado de Registro Mercantil , actualizado. (subsanable).	Subsanable
7	Carta donde el oferente acepta el plazo del pago a treinta (30) días luego de que los bienes sean recepcionados.	Subsanable
8	Formulario de debida diligencia (anexo). Los resultados de la debida diligencia tendrán carácter vinculante para la adjudicación.	Subsanable
9	Formulario (FOPO-DA-DCC-001A) Compromiso ético y antisoborno.	Subsanable
10	Certificación MIPYMES vigente	Subsanable
11	Carta compromiso donde el oferente se comprometa a entregar los bienes en un plazo no mayor de 10 días , a partir de la Orden de compra firmada y sellada, luego de la coordinación vía correo con el área correspondiente.	Subsanable

B. Documentación técnica No Subsanable

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias.

1	Oferta técnica con todas las especificaciones técnicas e imágenes solicitadas.	No subsanable
---	---	----------------------

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

	Acompañadas de documentación descriptiva suficiente que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones y requerimiento. No aplica enviar imágenes sin las descripciones solicitadas. No se aceptará la reproducción literal de las especificaciones (copy/paste) técnicas suministradas en el presente pliego y requerimiento del proceso.	
--	---	--

Nota: El oferente que remita su oferta de manera física debe remitir todas las documentaciones en un USB.

8. Contenido de la Oferta Económica "Sobre B"

1	Formulario de Oferta Económica / (SNCC.F.033) o Cotización. Solo es aceptado los formatos mencionados. No se permitirá la confirmación de cotización del portal de compras.	No subsanable
---	---	---------------

8.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización. Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

8.2 Moneda de la oferta

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos).

9. Devolución y ejecución de garantía de fiel cumplimiento del contrato

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

10. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.
- La subsanación no podrá implicar modificación sustancial de la oferta técnica ni económica.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos.

12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [7] sobre "las Credenciales y la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25). En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral (11) Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25) que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los(as) peritos procederán conforme a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y al Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, pudiendo requerir, mediante acto administrativo emitido por el Comité Contrataciones Publicas y notificado por la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas, las subsanaciones o aclaraciones correspondientes dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

Los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

La subsanación no podrá implicar modificación sustancial de la oferta ni alterar su esencia, en cumplimiento del principio de igualdad.

14. Debida diligencia

El Ministerio de la Juventud, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En este sentido y en adicional al formulario de debida diligencia, **el Ministerio de la Juventud**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el régimen de inhabilidades conforme a la Ley Núm. 47-25 y su reglamento.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Los resultados de la debida diligencia serán vinculantes para la continuidad del oferente en el procedimiento. El incumplimiento será causal de descalificación y posibles sanciones conforme a la normativa vigente.

15. Criterios de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos previamente y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución.

Las propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, las credenciales y la oferta económica serán evaluadas bajo la modalidad **"CUMPLE/NO CUMPLE"**, conforme a la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**.

El cumplimiento de la oferta técnica será evaluado bajo la modalidad de **"CUMPLE/NO CUMPLE"**. Tanto la documentación técnica a presentar y los **Documentos de la oferta económica "Sobre B"**:

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

16. Evaluación Oferta Económica.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el -Criterio de Evaluación **al menor precio ofertado en la cotización previa verificación del cumplimiento técnico.** Se verificará que los precios no sean anormalmente bajos, conforme a criterios de sostenibilidad económica, pudiendo requerirse desglose de costos.

17. Criterio de adjudicación.

La adjudicación se realizará por **lote único**: para la "**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**".

Conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26), el criterio aplicable para determinar la oferta más conveniente en este procedimiento es el de **MENOR PRECIO**, el cual consiste en adjudicar a la propuesta económica que presente el **precio más bajo**, tras la evaluación técnica y documental realizada por los peritos designados siempre que la misma **cumpla estrictamente** con todos los requisitos técnicos, legales y documentales establecidos en el pliego de condiciones, verificándose además que sus análisis de costos unitarios sean **coherentes con los estándares requeridos**, completos y consistentes con el objeto de la contratación.

Se evaluará las ofertas atendiendo a los principios de **transparencia, objetividad, economía, celeridad** y demás principios que rigen la contratación pública, determinando la propuesta más conveniente para los intereses institucionales. El resultado será comunicado por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido.

En caso de que se presente **una sola oferta**, esta deberá ser evaluada conforme a los mismos criterios. Si cumple con las especificaciones técnicas, requisitos legales y demás condiciones del pliego, y resulta conveniente para la Institución, podrá ser objeto de adjudicación.

La institución podrá desestimar ofertas con precios anormalmente bajos que comprometan la calidad del bien, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El oferente adjudicado deberá suministrar, transportar e instalar los bienes en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios, sin costo adicional para la institución.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

La institución podrá tener opciones en colores y diseño de los bienes a adjudicar, siempre que las partes estén de acuerdo.

18. Garantía de fiel cumplimiento

El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, conforme a la normativa vigente, como condición previa a la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato.

19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad al Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 (Decreto Núm. 52-26).

20. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

21. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento (si aplica) o de rechazar suscribir el contrato u orden, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar los. Dicho Oferente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (si aplica), según lo requerido.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato u orden, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

22. Incumplimiento

Las penalidades serán aplicadas conforme al principio de proporcionalidad establecido en la Ley 47-25, y estarán orientadas a garantizar el cumplimiento contractual. Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o bien en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o bien con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el *proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.*

Las penalidades serán aplicadas mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme al principio de proporcionalidad establecido en la Ley núm. 47-25.

La entidad podrá aplicar penalidades económicas proporcionales hasta un porcentaje del monto contractual, así como ejecutar garantías cuando corresponda.

El oferente declara que su oferta ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos colusorios. Ya que todas las actuaciones serán registradas en el SECP.

El proveedor responderá por defectos de fabricación, vicios ocultos o deterioros prematuros detectados durante el período de garantía.

Toda documentación podrá ser validada ante las instituciones emisoras correspondientes.

Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.

La entidad podrá rechazar ofertas respecto de las cuales existan indicios razonables de colusión, conflicto de interés o simulación de competencia.

Toda actuación del procedimiento será publicada en el SECP conforme a los principios de transparencia y publicidad.

NOTA I: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o bienes y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

23. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en el **Ministerio de la Juventud**, ubicado en la **Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71**, Distrito Nacional, R.D. Para la entrega se debe coordinar con el **área de Almacén**, en la **extensión 2304**; el horario de recepción es de lunes a viernes (Días laborables) desde las **8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.**

24. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar la recepción de bienes donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado. La recepción estará sujeta a validación técnica del área requirente.

El oferente adjudicado será responsable de sustituir, sin costo adicional para la entidad contratante, cualquier bien que presente defectos de fabricación, fallas técnicas o incumplimiento de las especificaciones requeridas, detectados durante la recepción o dentro del período de garantía ofrecido.

La gestión de reposición deberá realizarse directamente con el oferente adjudicado, quien asumirá la totalidad de los costos logísticos, de transporte, retiro e instalación que resulten necesarios.

El plazo máximo para la sustitución o corrección del bien defectuoso no deberá exceder de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación formal por parte de la entidad contratante.

**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio.
Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**

El incumplimiento de esta obligación será considerado como falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, ejecución de garantías y/o terminación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

25. Finalización de la Orden

La Orden finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

26. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago único en un plazo de treinta (30) días luego de haber sido debidamente recepcionados y facturados los bienes.

Para la realización de los pagos es requerido el recibido conforme del área y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en el departamento de archivo y correspondencia de este ministerio. **RNC No. 401-05296-2**, Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, R.D...

27. Vigencia del contrato:

Se establece una vigencia de sesenta (60) días calendario (suministrado por el área), contados a partir de la orden de compra, durante cuyo período deberá cumplirse con las obligaciones derivadas de la presente contratación.

28. Anexos

1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
3. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario Compromiso ético y antisoborno.
5. Formulario debida diligencia.


Altagracia Matos Jiménez
Directora Administrativa & Financiera

